



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

**OFICIO N° SG/130.2.2.2/001146/17
BITÁCORA: 10/S5-0907/03/17**

Durango, Durango, 25 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**NAZARIA IBARRA, JESUS GUZMAN IBARRA Y MIGUEL GUZMAN IBARRA
PROPIETARIO
CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD EN
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 430 B COLONIA TIERRA Y LIBERTAD
34045 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Marzo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Abril de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000772/16 de fecha 06 de Mayo de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
NAZARIA IBARRA, JESUS GUZMAN IBARRA Y MIGUEL GUZMAN IBARRA	P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OSCUROS	169.37	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL
PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OBSCUROS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	442434.73	2705239.74





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001146/17
BITÁCORA: 10/S5-0907/03/17

Durango, Durango, 25 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	443296.61	2705078.6
3	443543	2704466
4	443832	2703353
5	443162	2703481
6	442372.95	2704459.21

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OSCUROS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/05/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	25/04/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	37.29	10.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/04/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	37.29	-57.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/04/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	37.29	31.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/04/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	37.29	125.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/04/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	37.29	334.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/04/17 - 31/12/17	Pinus teocote	37.29	13.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/04/17 - 31/12/17	Quercus sideroxylla	37.29	131.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	45.67	31.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	45.67	144.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	45.67	38.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	45.67	110.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	45.67	307.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	45.67	-38.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxylla	45.67	77.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OSCUROS

1,452.26





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001146/17
BITÁCORA: 10/S5-0907/03/17

Durango, Durango, 25 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OSCUROS	82.96 (ochenta y dos punto noventa y seis)	1,452.26 (mil cuatrocientos cincuenta y dos punto veintiseis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OSCUROS	D-10-026-OSC-001/16

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RG 713

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 3, Número: 41, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001146/17
BITÁCORA: 10/S5-0907/03/17

Durango, Durango, 25 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

9. Motivo de la Modificación.- consiste adelantar la anualidad 2018 a la anualidad 2017, así mismo se adelanta la anualidad 2020 a la anualidad 2018 ya que se requiere aprovechar la red caminera y con esto ahorrar costos de extracción y tiempos, descontándose el incremento y con esto dar seguimiento a los objetivos silvícolas, y así poder realizar manejo forestal y en tal razón, se presenta esta propuesta, con el fin de lograr la sustentabilidad del recurso forestal del predio.
10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI, NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-
Ciudad.
ING. MARÍA ELENA DÍAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional "El Salto", Pueblo Nuevo, Dgo.
ING. RUDY HERIBERTO GARCÍA GARCÍA.- Responsable Técnico Forestal.- Durango.
EXPEDIENTE.

JLGG/AGUCH/rag

